



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36073

12/07/2018

94858

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas se informa lo siguiente:

Previamente al inicio de la tramitación económica de la actuación de regeneración de la Ría do Burgo (A Coruña) es necesario aclarar su financiación con el resto de administraciones públicas -Xunta de Galicia y Ayuntamientos-. Por ello, no se puede anticipar una fecha de inicio.

Respecto al marisqueo, se señala que es una competencia de la Xunta de Galicia, por lo que corresponde a dicha administración adoptar las decisiones pertinentes sobre el mismo, con independencia de lo establecido en el proyecto redactado.

En materia de medidas de protección del ecosistema, las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y una vez finalizadas las mismas son las recogidas en el Proyecto, en su Estudio de Impacto Ambiental, en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y en el Plan de Vigilancia Ambiental.

Así, se resalta que el Plan de Vigilancia Ambiental, redactado de acuerdo con la DIA, prevé la creación de una comisión de seguimiento formado por las administraciones competentes en la materia, que serán las encargadas de asesorar a la Dirección Técnica y al responsable del Plan de Vigilancia Ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental y la DIA recogen numerosos seguimientos sobre la fauna y flora. En esta línea está previsto que una vez finalizada la obra y durante un plazo de 3 años se realicen seguimientos sobre la fauna y flora que recojan, entre otros aspectos, un seguimiento detallado de la avifauna, un estudio de la evolución de los Hábitats 91OE y dunares, el estudio por sectores macro fauna bentónica o el seguimiento del rebrote de especies invasoras.

Se destaca que durante la construcción de las obras se realizará un control exhaustivo de la calidad de las aguas tanto en Santa Cristina como Oza, ya que es cuando los elementos contaminantes pueden estar en suspensión. Una vez finalizadas las labores de dragado no tiene mucho sentido establecer estos controles, dado que no se va a poner material en suspensión.



De todas formas el Plan de Vigilancia establece un seguimiento específico de los sedimentos en la playa de Santa Cristina durante 3 años. En lo referente a la playa de Bastiagueiro, se estima que está suficientemente alejada de la zona de actuación como para que se justifique la necesidad de su seguimiento. Además, la Consellería competente analiza periódicamente la calidad de las aguas y garantiza la calidad y aptitud para el baño en estas playas, mucho más vulnerables por efectos puntuales de contaminación marítima o terrestre.

Para finalizar, se destaca que el proyecto definitivo mejora estructuralmente la estanqueidad y estabilidad de los recintos iniciales, minimizando cualquier filtración a través de los muros perimetrales.

Madrid, 25 de septiembre de 2018